

RESOLUCIÓN No. 047 DEL 23 DE ENERO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante radicados CSB No 954 de fecha 20 de abril y CSB No 1015 de 26 de abril 2023, el señor WALTER BARRERA GONZÁLEZ, en calidad de Representante Legal de la Empresa WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 900.340.610-6, solicita Medidas de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto denominado “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI-BOLÍVAR-BOL 7040” con el fin de que esta CAR evalúe la viabilidad Ambiental del mismo.

Que revisada la documentación presentada, esta cumple con el lleno de los requisitos formales establecidos por esta Corporación para dar impulso al trámite de evaluación de las Medidas de Manejo Ambiental para el referido proyecto.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida Autorización Ambiental, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de las mismas.

Que mediante oficio SG-INT 1221 de 02 de mayo de 2023, se remitió la presente solicitud a Subdirección Administrativa y Financiera para que emitiera facturación por el concepto anteriormente mencionado, quien expidió la factura No 6863, la cual fue cancelada mediante Operación Bancaria realizada el día 06 de junio de 2023.

Que mediante Auto No. 428 del 09 de junio de 2023, esta Corporación inicia el trámite de evaluación de las Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto denominado “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI-BOLIVAR-BOL 7040”, en consecuencia, se remite a Subdirección de Gestión Ambiental-CSB, para que realice la diligencia de visita ocular de evaluación, y emita el respectivo concepto técnico.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental emite Informe Técnico de fecha 14 de septiembre de 2023, el cual fue remitido a la Secretaria General conceptualizando lo siguiente:

“ANTECEDENTES.

Mediante oficio SG-INT-2018 del 25 de agosto del 2023, se reiteró evaluar técnicamente los documentos, realizar visita ocular y emitir concepto técnico correspondiente a las medidas de manejo ambiental presentadas por la empresa WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6 para la ejecución del proyecto denominado “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI – BOLÍVAR”, la cual fue enviada mediante oficio interno SG-INT-1492 de fecha 21 de junio del 2023 (Auto No 428 del 09 de junio de 2023). Lo anterior obedece a dar respuesta al derecho de petición impuesto por el señor WALTER BARRERA GONZÁLEZ en calidad de Representante Legal de la empresa WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. mediante radicado CSB No 2171 de fecha 16 de agosto de 2023, en el cual solicita la programación de la visita a realizar.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.340.610-6, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI – BOLÍVAR”.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

SECRETARIA GENERAL

Revisando el expediente 2023-166 de solicitud de Medidas de Manejo Ambiental presenta por la empresa **WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.** para el proyecto denominado: “**Torre De Telecomunicaciones en Simití – Bolívar**”, se establece que:

- ❖ Que el documento presentado **Plan de Manejo Ambiental sitio BOL7040 del proyecto TIGO – BANDA 700MHZ. ZONA 2**, no presenta la línea base de la zona de influencia del proyecto, asimismo no establece una metodología para la evaluación de impactos ambientales, por lo tanto, las medidas de manejo ambiental presentadas no están orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo del proyecto.
- ❖ Que una vez identificado y evaluados los impactos generados por la ejecución de un proyecto, obra o actividad en los diferentes componentes ambientales (aire, agua, suelo, flora, fauna, social), se deben establecer las medidas de manejo ambiental o programas de manejo ambiental, con las siguientes especificaciones:
 - Nombre de la ficha de manejo ambiental.
 - Numeración de la ficha de manejo ambiental.
 - Objetivo de la ficha de manejo ambiental.
 - Metas relacionadas con los objetivos identificados.
 - Actividades que ocasionan el impacto.
 - Impactos a manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).
 - Fase(s) del proyecto en las que se implementaría cada ficha de manejo ambiental.
 - Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible)
 - Descripción de medidas de manejo (acciones específicas) a desarrollar dentro de cada ficha de manejo ambiental, especificando el tipo de medida (de prevención, de mitigación, de corrección y de compensación).
 - Perfil de los responsables del manejo ambiental.
 - Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la efectividad de cada ficha de manejo ambiental.
 - Cronograma estimado de implementación de las fichas de manejo ambiental.
 - Costos estimados de implementación de cada ficha de manejo ambiental.

Por lo anterior, se requiere que la empresa **WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.** para el proyecto denominado: “**Torre De Telecomunicaciones en Simití – Bolívar**”, presente la documentación anterior para proseguir con la evaluación técnica.”

Aunado a lo anterior, mediante Auto No 787 del 22 de septiembre de 2023, se requirió a la empresa que nos ocupa la presentación de la información señalada en el informe técnico antes descrito. Así mismo, mediante oficio externo SG-EXT-2012 de fecha 26 de septiembre de 2023 se envió citación para notificación personal o autorización para notificación electrónica del Acto Administrativo que requiere información adicional dentro del trámite de evaluación de Medidas de Manejo Ambiental al correo electrónico c.puerta@wbingeneria.co, y del cual fueron notificados electrónicamente el 21 de diciembre de 2023.

Que mediante radicado CSB No 4124 de fecha 30 de noviembre de 2023 la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. comunican la alteración de orden público que se presenta en la zona objeto de la visita, por lo cual allegan información detalla de dicha zona y solicitan emisión de Concepto Técnico sin visita técnica, en lo que concierne al trámite de evaluación de las Medidas de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto denominado: “**TORRE DE TELECOMUNICACIONES BOL 7040- SIMITI-BOLÍVAR**”.

Que mediante radicado CSB No 106 de 16 de enero de 2024 y CSB No 169 de 22 de enero de 2024, la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. allega las subsanaciones a los requerimientos realizados mediante el Auto No 787 del 22 de septiembre de 2023, los cuales fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Ambiental mediante oficio interno SG-INT 0178 de fecha 23 de enero de 2024.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico No 011 del 23 de enero de 2024, el cual precisa lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Mediante oficio SG-INT-2018 del 25 de agosto del 2023, se reiteró evaluar técnicamente los documentos, realizar visita ocular y emitir concepto técnico correspondiente a las medidas de manejo ambiental presentadas por la empresa WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6 para la ejecución del proyecto denominado “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR”, la cual fue enviada mediante oficio interno SG-INT-1492 de fecha 21 de junio del 2023 (Auto No 428 del 09 de junio de 2023). Lo anterior obedece a dar respuesta al derecho de petición impuesto por el señor WALTER BARRERA GONZALEZ en calidad de Representante Legal de la empresa WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. mediante radicado CSB No 2171 de fecha 16 de agosto de 2023, en el cual solicita la programación de la visita a realizar. Lo anterior, se respondió mediante informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2023.

Que con oficio interno No 0178 del 23 de enero del 2024 de secretaria general, se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental, informando que la señora CRISTINA MARCELA PUERTA MUNERA – Ingeniera Ambiental de la EMPRESA WB INGENIERÍA, presentó a esta CAR mediante radicados CSB No 106 de 16 de enero de 2024 y CSB No 169 de 22 de enero de 2024 cuyo objeto es dar cumplimiento a los requerimientos realizados mediante informe técnico de fecha 14 de septiembre de 2023 del trámite en referencia.

Por lo anterior, es importante mencionar que para el presente concepto técnico no se realizó visita técnica en la vereda NUEVO HORIZONTE, donde se va a construir la torre de telecomunicaciones para el uso del espectro en la banda de 700 MHz de Colombia Móvil S.A. E.S.P para el sitio BOL7040 Simití, Bolívar. Por los motivos que a continuación se mencionan:

Que mediante oficio emitido por WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S y respaldado por la alcaldía municipal de Simití, Bolívar manifiestan que no es viable realizar visitas en las veredas HONDILA BAJA y NUEVO HORIZONTE, en términos de seguridad en el sitio BOL7040, debido a que se pondría en riesgo la integridad de colaboradores y de los funcionarios de la Autoridad ambiental, y que la zona ha sido catalogada por la Alcaldía municipal como “zona de alto riesgo” y ante la carencia de la fuerza pública en la zona, no se tendría las garantías necesarias para realizar actividades en el sitio. (Se anexan oficios).

Por lo anteriormente expuesto, se procede a evaluar técnicamente los documentos entregados para la **SOLICITUD DE MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL – WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. – “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040”**.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

La torre de telecomunicaciones para el uso del espectro en la banda de 700 MHz de Colombia Móvil S.A. E.S.P para el sitio BOL7040, se pretende ubicar en la vereda Nuevo Horizonte, jurisdicción del Municipio de Simití – Bolívar, en las siguientes coordenadas:

Latitud: 8°13'44.04"N

Longitud: 73°95'36.15"W



Figura Localización del proyecto.

DESCRIPCIÓN EXPLICATIVA DEL PROYECTO

Se pretende realizar la **CONSTRUCCION DE SITIOS RADIO BASE EN COLOMBIA**, para atender las obligaciones relacionadas con las resoluciones 332 y 333 para el uso del espectro en la banda de 700 MHz de Colombia Móvil S.A. E.S.P para el sitio BOL7040 Simití – Bolívar. La torre de telecomunicaciones para el sitio BOL7040, tiene las siguientes dimensiones:

Dimensión del cerramiento=12 MTS X 18 MTS

Altura de la estructura=45 MTS

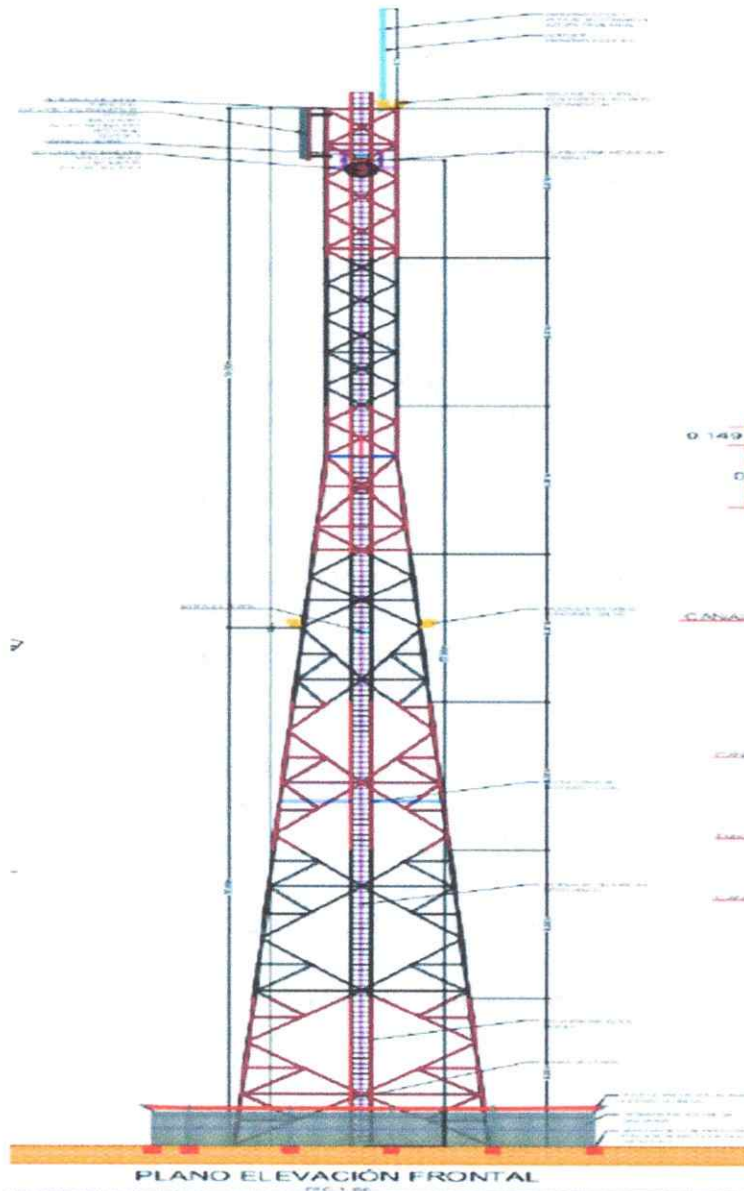


Ilustración. Elevación frontal

EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

FASES DEL PROYECTO: En el marco del contrato, WB Ingeniería de Proyectos SAS ejecutará las siguientes fases del proyecto bajo la supervisión de TIGO:

FASE PRE-OPERATIVA: En esta fase se desarrollan todas las actividades de búsqueda que permitan ubicar el lugar donde se instalará la torre de telecomunicaciones, para llevar conectividad a las zonas asignadas por el MinTIC, en línea con criterios técnicos definidos por el MinTIC, e incluye:

- **MEDICIONES TÉCNICAS:** Se realizan mediciones técnicas para evaluar si las zonas asignadas por el MinTIC cuentan o no con cobertura o no de servicios de telecomunicaciones móviles (IMT).
- **BUSQUEDA DE CANDIDATOS:** Una vez realizadas las mediciones, se define un perímetro donde se debe instalar

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
SECRETARIA GENERAL

la estación de telecomunicaciones, con el fin de llevar cobertura de servicios de telecomunicaciones, específicamente, servicios de voz y datos a la comunidad; se inicia la búsqueda de candidatos para tomar un área del predio en arriendo, en calidad de compra o usufructo, y allí instalar la estación de telecomunicaciones, dicha búsqueda se realiza mediante un estudio de factibilidad que define las limitantes y fortalezas de cada predio del sector y así determinar dónde se va a instalar la estación de telecomunicaciones e incluye validación de permisos requeridos (construcción, sociales, ambientales), titularidad del predio y documentación legal.

- **CIERRE DE CONTRATO:** De acuerdo con los resultados de la factibilidad, se solicita al propietario la documentación pertinente para suscribir el respectivo contrato, el cual tendrá una vigencia de 20 años y se procede a solicitar los respectivos permisos de instalación y acometida eléctrica ante las autoridades competentes.
- **PERMISOS:** Las actividades de ingeniería y regularización, se realizan paralelamente ya que la regularización requiere de estudios técnicos, inicialmente, se solicita permiso de alturas a la Aeronáutica Civil, toda vez que esta entidad regula la ocupación del espacio aéreo en el territorio nacional, y avala la altura a la que puede llegar la estructura de telecomunicaciones, una vez se avala la altura se inician trámites para el permiso de alturas sea en la oficina de planeación municipal, oficina de obras públicas, alcaldía o la entidad que tenga competencia sobre el asunto, así como todos los permisos a los que haya lugar, entre estos, los ambientales.

FASE OPERATIVA: En esta fase se desarrollan todas las actividades de adecuación y construcción de obra civil para instalación de las estaciones de telecomunicaciones, así como la operación del sitio por los 20 años de vigencia del permiso de uso de espectro otorgado por el MinTIC (con posibilidad de renovación por el mismo tiempo). Esta fase operativa contempla las siguientes actividades:

- **CONSTRUCCIÓN:** Una vez otorgado el permiso de instalación, sea mediante decreto o licencia, se inicia la etapa de construcción, estimada entre 60 y 120 días de actividad en labores de ingeniería, obra civil, eléctrica y metalmecánica; de acuerdo con los estudios de suelos y análisis estructurales previamente realizados. Se inicia con el acta de entrega del área arrendada en el caso de los contratos de arriendo.
- **PUESTA EN MARCHA:** Una vez culminadas las obras civiles, se localizan las estaciones radioeléctricas, se programan y parametrizan las obras de mantenimiento y se da por finalizada la construcción de infraestructura. Esta última a cargo de TIGO.
- **MANTENIMIENTO:** Una vez conectado y puestos en funcionamiento todos los equipos, de telecomunicaciones, se inicia la operación de la estación de telecomunicaciones por la vigencia del permiso otorgado por el MinTIC a Colombia Móvil S.A. ESP, es decir 20 años, lo que incluye labores de operación y mantenimiento periódico, así como, limpieza de los equipos, con el fin de garantizar su funcionamiento 7x24 durante el tiempo de permiso de uso de espectro. Esta última a cargo de TIGO.

FASE DE CIERRE: Esta fase incluye el desmantelamiento del sitio, desmontaje de las estructuras y los equipos asociados a la etapa constructiva; su transporte, almacenamiento, reciclaje y/o disposición final de residuos bajo el marco ambiental vigente. También se socializará con las comunidades aledaña (si aplica).

Esta etapa incluye posteriormente, el desmontaje del sitio con sus respectivas antenas si es requerido (labor que estará a cargo del proveedor que designe TIGO en su momento), teniendo en cuenta que el funcionamiento de las torres se proyecta a 20 años o más, toda vez que es infraestructura que el Estado exige para dar cobertura a todo el territorio nacional.

IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES, MEDIDAS DE MANEJO, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL PROYECTO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La evaluación de impacto ambiental en los escenarios Sin proyecto y Con Proyecto, se realizó según la metodología Arboleda o EPM.

Esta metodología evalúa los impactos ambientales según su presencia, certeza, magnitud, evolución y duración, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla 1 Metodología de evaluación de aspectos e impactos ambientales EPM.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
SECRETARIA GENERAL

PRESENCIA	DURACIÓN	EVOLUCION	MAGNITUD	PUNTAJE
Cierta	Muy larga o permanente (<10 años)	Muy rápida (<1 mes)	Muy alta (Mr<80%)	1
Muy probable	Larga (<7 años y <10 años)	Rápida (<1 mes y <12 meses)	Alta (<60% y <80%)	0.7<0.99
Probable	Media (<4 años y <7 años)	Media (<12 meses y <18 meses)	Media (<40% y <60%)	0.4<0.69
Poco probable	Corta (<1 años y <4 años)	Lenta (<18 meses y <24 meses)	Baja (<29% y <40%)	0.2<0.39
No probable	Muy corta (<1 año)	Muy Lenta (<24 meses)	Muy baja (<19%)	0.01<0.19

Luego de realizar la evaluación del impacto ambiental, se procede a realizar la calificación ambiental, la cual según es autor es una operación que incluye los anteriores parámetros.

$$Ca = C (P[7.0xEM+3.0xD])$$

Donde: Ca= Calificación ambiental C= Clase P= Presencia E= Evolución M= Magnitud D= Duración

Tabla 2 Calificación ambiental según la metodología

CALIFICACIÓN AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL
<25	Poco significativo i irrelevante
>25Y<5.0	Moderadamente significativo o moderado
>5.9Y< o igual 7.5	Significativo o irrelevante
>7.5	Muy significativo o grave

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS PARA EL ESCENARIO SIN PROYECTO

De acuerdo con las condiciones encontradas en el sitio objetivo para la construcción para la infraestructura de telecomunicaciones, se observa que en general se encuentra influenciado por las actividades antrópicas, reflejándose impactos ambientales previos que condicionaran el alcance de los impactos ambientales que se evalúen en el escenario con proyecto.

El asentamiento humano y las actividades económicas relacionadas, son los aspectos que más condicionan el lugar en cuanto a afectaciones e impactos ambientales negativos. Como resultado de ello, se tiene que los cambios generados por la modificación del ecosistema y los cambios en la cobertura vegetal son los impactos ambientales para relevantes según la evaluación realizada. Otros impactos con calificación ambiental de importancia son afectación fauna nativa (depredación, caza por parte de animales de compañía) a causa de la presencia de fauna doméstica en los alrededores.

La calificación ambiental resultante del proceso de evaluación es del -9, con un nivel muy significativo, dado que la mayor parte de impactos identificados son negativos.

Matriz de aspectos e impactos ambientales. SIN PROYECTO, metodología Arboleda-EPM. 2002.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 – 7
SECRETARIA GENERAL

WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.		MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES-BOL7067-Sin proyecto										6/06/2023-VERSIÓN 2				
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL																
TAPAS/FAS	ACTIVIDAD	ASPECTO	COMPONENTE	IMPACTO	CLASE	PRESENCIA	DURACION	EVOLUCION	MAGNITUD	CALIFICACION AMBIENTAL		IMPORTANCIA IMPACTO AMBIENTAL				
ESCENARIO SIN PROYECTO	Procesos de asentamiento humano-	Actividades económicas producción de tierra	SUELO	Cambios generados por la modificación en los ecosistemas	-1	PROBABLE	0,6	MUY LARGA	1	MEDIA	0,4	ALTA	0,7	-3	-3	MODERADO
			SUELO	Cambios en la cobertura vegetal natural	-1	PROBABLE	0,4	MUY LARGA	1	RÁPIDA	0,7	ALTA	0,7	-3	-3	MODERADO
		Presencia de fauna doméstica	FAUNA	Afectación fauna nativa(depredación, caza por parte de animales de compañía)	-1	POCO PROBABLE	0,3	MUY LARGA	1	LENTA	0,2	MUY ALTA	1	-1	-1	IRRELEVANTE
		Generación de residuos sólidos	SUELO	Contaminación del suelo	-1	PROBABLE	0,4	MUY LARGA	1	MUY LENTA	0,02	MUY BAJA	0	-1	-1	IRRELEVANTE
		Uso del recurso hídrico	AGUA	Contaminación del recurso	-1	PROBABLE	0,5	CORTA	0	MUY RAPIDA	1	BAJA	0,2	-1	-1	IRRELEVANTE
TOTAL												-31	0			
IMPACTO NETO												-3	0,695			

PRESENCIA	DURACIÓN	EVOLUCION	MAGNITUD	PUNTAJE
Cierta	Muy larga o permanente(<10 años)	Muy rápida (<1 mes)	Muy alta (Mr<80%)	1
Muy probable	Larga (<7 aos<10 años)	Rápida (<1mes y <12 meses)	Alta (<60% y <80%)	0.7<0.99
Probable	Media(<4 años y <7 años)	Media (<12 meses y <18meses)	Media (<40% y <60%)	0.4<0.69
Poco probable	Corta (<1 años años y <4 años)	Lenta (<18 meses y <24meses)	Baja(<29% y <40%)	0.2<0.39
No probable	Muy corta(<1año)	Muy Lenta (<24meses)	Muy baja(<19%)	0.01<0.19

CALIFICACIÓN AMBIENTAL	IMPORTANCIA AMBIENTAL
<25	Poco significativo i irrelevante
>25Y<5.0	Moderadamente significativo o moderado
>5.9 Y< o igual 7.5	Significativo o rrelevante
>7.5	Muy significativo o grave

Identificación y valoración de impactos para el escenario con proyecto

Para la identificación de impactos en el escenario con proyecto, se toma como punto de partida las actividades, obras y las fases de esta, que van desde la construcción, construcción y cierre de este. La especificación de estas fases se puede ver en apartados siguientes.

Luego de la evaluación de impactos ambientales realizados, se identificó que la transformación del paisaje desencadena un cambio en el entorno paisajístico relacionado al uso del suelo. Lo anterior por cuenta de la remoción de la cobertura vegetal y adicionalmente por las actividades de excavación para realizar las obras civil necesarias para la construcción de la estructura de telecomunicaciones.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 - 7
SECRETARIA GENERAL

El impacto en el suelo es uno de los de los más visibles en el caso de este tipo de intervenciones en el terreno, por consiguiente, el montaje de las torres obliga a realizar excavaciones, cimentaciones, establecimiento de taludes entre otras actividades.

Por otra parte, la generación de residuos y de ruido pueden causar molestias a la comunidad, por otro lado, se apuesta a la reutilización de materiales tipo RCD, pétreos para rellenar y estabilizar el terreno de ser necesario, así como la donación de materias primas como maderas, y demás, que puedan ser de buen beneficio a la comunidad. Ver Matriz.

Matriz de aspectos e impactos ambientales-bol7067-con proyecto.



MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES-BOL7067-Con proyecto

6/06/2023-VERSIÓN 2

ETAPA/FASE	ACTIVIDAD	ASPECTO	COMPONENTE	IMPACTO	CLASE	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL						CALIFICACION AMBIENTAL	IMPORTANCIA IMPACTO AMBIENTAL			
						PRESENCIA	DURACION	EVOLUCION	MAGNITUD							
PRE-OPERATIVA	Busqueda de candidatos	Generación de emisiones atmosférica por fuentes fijas	AIRE	Contaminación del aire por fuentes móviles	-1	MUY PROBABLE	0,9	LARGA	0,7	MUY LENTA	0,1	MUY BAJA	0,01	-1,9	-1,9	IRRELEVANTE
		Generación de material particulado	AIRE	Contaminación del aire por material fugitivo	-1	PROBABLE	0,4	MUY CORTA	0,01	MUY RAPIDA	1	MUY BAJA	0,01	-0	-0	IRRELEVANTE
FASE OPERATIVA(Construcción)	Descapote	Generación de ruido	FAUNA	Alteración, perturbación y/o desplazamiento de comunidades de fauna terrestre	-1	MUY POCO PROBABLE	0,01	MUY CORTA	0,01	MUY RAPIDA	1	MUY BAJA	0,01	-0	-0	IRRELEVANTE
			AIRE	Contaminación auditiva	-1	PROBABLE	0,4	MUY CORTA	0,01	MUY RAPIDA	1	MUY BAJA	0,01	-0	-0	IRRELEVANTE
	Transformación del paisaje	SUELO	Cambio en el entorno paisajístico relacionado al uso del suelo	-1	MUY PROBABLE	0,8	LARGA	0,9	RÁPIDA	0,7	MEDIA	0,4	-3,7	-3,7	MODERADO	
	Generación de ruido	FAUNA	Alteración, perturbación y/o desplazamiento de comunidades de fauna terrestre	-1	MUY POCO PROBABLE	0,01	MUY CORTA	0,01	MUY RAPIDA	1	MUY BAJA	0,01	-0	-0	IRRELEVANTE	
		AIRE	Contaminación auditiva	-1	PROBABLE	0,4	MUY CORTA	0,01	MUY RAPIDA	1	MUY BAJA	0,01	-0	-0	IRRELEVANTE	
	Generación de residuos de construcción(Limos, arcillas, arenas)	SUELO	Alteración de estructura del suelo	-1	CIERTA	1	MUY CORTA	0,1	MUY RAPIDA	1	MEDIA	0,4	-3,1	-3,1	MODERADO	
	Consumo de agua	AGUA	Alteración de los parámetros del agua	-1	PROBABLE	0,5	MUY CORTA	0,01	MUY LENTA	0,01	MUY BAJA	0,19	-0	-0	IRRELEVANTE	
	Generación de residuos	SUELO	Contaminación del suelo	-1	PROBABLE	0,5	LARGA	0,8	RÁPIDA	0,7	MUY BAJA	0,01	-1,2	-1,2	IRRELEVANTE	
	Relleno y estabilización de suelo	SUELO	Reutilización de residuos (limos, arcillas, arenas)	1	CIERTA	1	MUY LARGA	1	MUY RAPIDA	1	MUY ALTA	1	10	10	GRAVE	
	Generación de empleo local	SOCIAL	Migramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas	1	CIERTA	1	MUY CORTA	0,01	RÁPIDA	0,99	BAJA	0,39	2,73	2,7327	MODERADO	
	Movimiento de maquinarias	Generación de emisiones atmosféricas	AIRE	Contaminación del aire por fuentes móviles	-1	MUY PROBABLE	0,9	LARGA	0,7	MUY LENTA	0,1	MUY BAJA	0,01	-1,9	-1,9	IRRELEVANTE
		Transformación del paisaje	SUELO	Cambio en el entorno paisajístico relacionado al uso del suelo	-1	CIERTA	1	MUY LARGA	1	MUY RAPIDA	1	BAJA	0,3	-5,1	-5,1	RELEVANTE
Instalación de torre de telecomunicaciones	Conectividad	SOCIAL	Migramiento de la conectividad telefónica y acceso a internet	1	CIERTA	1	MUY LARGA	1	MUY RAPIDA	1	MUY ALTA	1	10	10	GRAVE	
	Recuperación y aprovechamiento	SUELO	Aprovechamiento de residuos:Entrega a población de material restante de construcción, madera, etc.)	1	CIERTA	1	CORTA	0,39	MUY RAPIDA	1	BAJA	0,3	3,27	3,27	MODERADO	
TOTAL											-17	16,0027				
IMPACTO NETO											-1,98695					

MEDIDAS DE MANEJO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

Las medidas de manejo presentadas a continuación constituyen las medidas de eliminación, prevención y mitigación de potenciales impactos al medio ambiente que puedan presentarse durante las actividades constructivas del proyecto.

Cada Medida de Manejo ha sido estructurada principalmente a través de los siguientes componentes:

- **Objetivos:** Indican los objetivos previstos con las acciones de manejo propuestas.
- **Impactos ambientales:** Presenta los impactos ambientales que se van a atender con las medidas de manejo propuestas y que son el resultado de la elevación ambiental del proyecto.
- **Medidas de manejo ambiental:** Son el conjunto de acciones, obras y actividades encaminadas a prevenir, mitigar, controlar o atender los impactos ambientales generados por las actividades, los subproyectos y que deben ser parte integral del proyecto.
- **Seguimiento y monitoreo:** Corresponde a los parámetros y frecuencias que se deben seguir para el seguimiento de las actividades y monitoreo de los efectos sobre el medio ambiente.

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL.

Para la ejecución del proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040**”, Se tendrán en cuenta los siguientes programas o fichas de manejo que buscan garantizar la prevención, mitigación, compensación y corrección de impactos ambientales.

PROGRAMA	FICHA/PROYECTO
1. PROGRAMA DE MANEJO DEL COMPONENTE AIRE – MEDIO ABIÓTICO	FICHA No.1 MANEJO EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO
	FICHA No. 2 MANEJO EMISIONES ATMOSFÉRICAS-GASES
	FICHA No.3 MANEJO GENERACIÓN DE RUIDO.
2. PROGRAMA DE MANEJO DEL COMPONENTE HÍDRICO – MEDIO ABIÓTICO	FICHA No. 4 RECURSO HÍDRICO
3. PROGRAMA DE MANEJO DEL COMPONENTE SUELO – MEDIO ABIÓTICO	FICHA No.5 MANEJO RECURSO SUELO
4. PROGRAMA DE MANEJO DE LA FAUNA Y FLORA – COMPONENTE BIÓTICO	FICHA No.6 MANEJO DE FLORA, FAUNA Y PAISAJE
5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS	FICHA No.7 MANEJO RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
	FICHA No.8 MANEJO RESIDUOS
6. PROGRAMA DE MANEJO DEL COMPONENTE SOCIOECONÓMICO	FICHA No.9 MANEJO PQRS
	FICHA No.10 MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y HALLAZGOS FORTUITOS

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

Después de revisar la documentación presentada ante esta Corporación para el proyecto; **“CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040”**, se conceptúa lo siguiente:

- ✓ Que el proyecto contempla la **“CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040”**, donde se va a construir la torre de telecomunicaciones para el uso del espectro en la banda de 700 MHz de Colombia Móvil S.A. E.S.P para el sitio BOL7040 en la Vereda Nuevo Horizonte en el Municipio de Simití, Bolívar.
- ✓ Que el Alcalde Municipal de Simití, Bolívar certifico que el predio donde se pretende construir la torre de telecomunicaciones, no es viable realizar visitas por términos de seguridad en el sitio, debido a que se pondría en riesgo la integridad de colaboradores y de los funcionarios de la Autoridad ambiental, ya que la zona ha sido catalogada como “zona de alto riesgo” y ante la carencia de la fuerza pública en la zona, no se tendría las garantías necesarias para realizar actividades en el sitio.
- ✓ Que la identificación de impactos se realizó a través de la metodología Arboleda-EPM. 2002, para cada etapa del proyecto, identificando las actividades a ejecutarse en cada etapa y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales.
- ✓ Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, meta, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, indicadores de seguimiento y monitoreo, cuantificación y costos.
- ✓ Que las fichas de manejo ambiental fueron elaboradas de acuerdo con los lineamientos y metodologías existentes para la elaboración de Planes de Manejo Ambiental.
- ✓ Que la empresa **WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S**, elaboró las fichas técnicas de manejo ambiental para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040**, de acuerdo con la metodología para estudios de impactos ambientales generales del ANLA.
- ✓ Es procedente validar técnicamente las fichas técnicas de manejo ambiental presentadas por el **WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S**, para el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040”**.
- ✓ Que **WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S**, debe dar cumplimiento a las fichas ambientales, las cuales se mencionan a continuación:

FICHA No.1 MANEJO EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO

FICHA No. 2 MANEJO EMISIONES ATMOSFÉRICAS-GASES

FICHA No.3 MANEJO GENERACIÓN DE RUIDO.

FICHA No. 4 RECURSO HÍDRICO

FICHA No.5 MANEJO RECURSO SUELO

FICHA No.6 MANEJO DE FLORA, FAUNA Y PAISAJE

FICHA No.7 MANEJO RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

FICHA No.8 MANEJO RESIDUOS

FICHA No.9 MANEJO PQRS

FICHA No.10 MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y HALLAZGOS FORTUITOS.

- ✓ Que **WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S**, deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las fichas técnicas de

manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040”.

Que la CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental cada seis (6) meses a las fichas técnicas de manejo del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITÍ – BOLÍVAR – BOL 7040, mientras este en ejecución.”

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 Ibdem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, fue creada mediante el inciso 21 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia o desarrollarse en el área de su jurisdicción.

El artículo 23 de la norma ibidem establece la Naturaleza de las CAR, de la siguiente manera:

“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Así mismo, el Artículo 31 de la norma en mención, establece como Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras las siguientes:

“(…)

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (...)*"

Que, hechas las anteriores consideraciones de orden Jurídico, acogiendo la Validación Técnica de la Solicitud establecida en el Concepto Técnico No. 011 del 26 de enero de 2024, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta CAR, este despacho considera viable aprobar las fichas Ambientales de Manejo Ambiental presentadas por la EMPRESA WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A. S para la ejecución del proyecto denominado: "TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI-BOLIVAR-BOL 7040", bajo los preceptos establecidos en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo. Así mismo, el Usuario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que allí se establezcan.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar- CSB.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Fichas de Manejo Ambiental presentadas por la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 900.340.610-6, para la ejecución del proyecto denominado "TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI-BOLÍVAR-BOL 7040".

PARÁGRAFO: Las Fichas de Manejo Ambiental de que trata el Artículo Primero, se aprueban por el término del proyecto. Así mismo, cabe señalar que esta Autoridad Ambiental en el marco del Control y Seguimiento, podrá ordenar la inclusión de nuevas Fichas de Manejo Ambiental con el fin de garantizar la mitigación de los Impactos Ambientales.

ARTICULO SEGUNDO: La EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., debe dar estricto cumplimiento a las fichas ambientales que se relacionan a continuación:

FICHA No.1: MANEJO EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO

FICHA No. 2: MANEJO EMISIONES ATMOSFÉRICAS-GASES

FICHA No.3: MANEJO GENERACIÓN DE RUIDO.

FICHA No. 4: RECURSO HÍDRICO

FICHA No.5: MANEJO RECURSO SUELO

FICHA No.6: MANEJO DE FLORA, FAUNA Y PAISAJE

FICHA No.7: MANEJO RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

FICHA No.8: MANEJO RESIDUOS

FICHA No.9: MANEJO PQRS

FICHA No.10: MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y HALLAZGOS FORTUITOS.

ARTÍCULO TERCERO: La EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., debe dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), al final de la ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Fichas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones

del área donde se desarrolló el proyecto denominado : "TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN SIMITI-BOLÍVAR-BOL 7040".

2. Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

3. Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para su análisis y evaluación.

ARTICULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución dará lugar a la apertura de un proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y/o declarar la caducidad del Permiso.

ARTICULO QUINTO: : La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, supervisará y/o verificará semestralmente y/o cuando estime conveniente las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en el presente Acto Administrativo o en los reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el Titular del Permiso.

ARTÍCULO SEXTO: La EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT 900.340.610-6 debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Directora General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del C.P.A.C.A. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.71 de la ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA CABALLERO SUÁREZ
Directora General CSB